

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0087-2016-INIA

Lima, 11 MAYO 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 661-2016-INIA-OA, de fecha 13 de abril de 2016 y el Informe Técnico N° 025-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 25 de abril de 2016 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 42º numeral 42.1 y literales a) y d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 661-2016-INIA-OA, de fecha 13 de abril de 2016, el Director General de la Oficina de Administración solicitó la incorporación del Saldo de Balance del año 2015 al presupuesto institucional 2016 proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia por la suma de S/ 274 814,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información habiéndose determinado que la incorporación del Saldo de Balance comprende el saldo del Año Fiscal 2015 por la suma de S/ 274 814,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sustentado con el Formato Presupuestal EP-1, Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central. Asimismo, se cuenta con el Estado Bancario de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación;

Que, por otro lado, se ha estimado por conveniente considerar los gastos en las correlativas: 0160 de la Actividad 5001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y 0162 de la Actividad 5002070 Innovación de los Recursos Genéticos, 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto, y 3.999999 Sin Producto, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de investigación indicados en el Anexo 02 del Informe Técnico mencionado en el párrafo precedente;

De conformidad con el Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de Saldos de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el presupuesto del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 274 814,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

En Soles

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0087-2016-INIA

- 3 -

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<b>274 814,00</b>
1.9	Saldos de Balance	274 814,00
1.9.1	Saldos de Balance	274 814,00
1.9.11	Saldos de Balance	274 814,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	274 814,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	<u>274 814,00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS D yT</b>	<b><u>274 814,00</u></b>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>248 364,00</u>
<b>Sub TOTAL</b>		<b><u>248 364,00</u></b>
ACTIVIDAD	:	5.002070 Innovación de los Recursos Genéticos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>26 450,00</u>
<b>Sub TOTAL</b>		<b><u>26 450,00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS D yT</b>		<b><u>274 814,00</u></b>

**Artículo 2.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria